# CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2021

## SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR.

**ID N° 395.539**

## CONTRATO Nº 69/2021

## MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

## Y

## BRAMANTE S.A.

## Capiatá – Paraguay

## 2021

Líder Jiménez
Ing. Civil
Reg. MOPC 3616

BRAMANTE S.A.
RUC: 80093023-1

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

# CONTRATO N° 69/2021

## SERVICIOS DE FIZCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR.

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por**Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS**, con cédula de identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **BRAMANTE S.A - RUC N° 80093023-1,** domiciliada en Calle Cnel. Florentín Oviedo N° 9004, Barrio Boquerón de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por LIDER DAVID GIMENEZ SILVA, con cédula de identidad N°4.108.856, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de CONSULTORIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

Contratación de Consultoria para el servicio de fiscalización de las obras de construcción para Cementerio Municipal Parque del Sur.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: GARANTIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.539.

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 42/2021, convocado por la Municipalidad de Capiatá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4112/2021.

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Item | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR | Unidad | 1 | 161.000.000 | 161.000.000 |
| | | | **Precio Total** | | **161.000.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES CIENTO SESENTA Y UN MILLONES – IVA INCLUIDO.**

Lider Jimenez
Ing. Civil
Reg. MOPC 3616
BRAMANTE S.A.
RUC: 80093023-1

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.
**Las condiciones de pago:** A plazos, el pago se realizará en dos partes, la primera factura podrá presentarse por el 40% del monto total del contrato luego de los tres meses del inicio de fiscalización, y la factura que corresponde al 60% restante del valor del contrato a partir del 20 de diciembre de 2021 en la Municipalidad de CAPIATÁ. Los documentos a presentar son: Orden de prestación de servicios, Factura, REPSE (registro de prestadores de servicios), Certificado de Cumplimiento Tributario, Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social, Formulario de informe de servicios personales (FIS). El pago se realizará dentro de los treinta días de la presentación de la solicitud de pago.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

El servicio de la fiscalización se encuentra supeditado a la ejecución de la obra de construcción para Cementerio Municipal. Una vez recibida la orden de servicio, deberá iniciar los servicios en el lugar de la ejecución de las obras y presentar informes mensuales en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Capiatá, como máximo hasta 5 días del término del mes inmediato anterior.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Abg. Clara Mabel Espínola Miño, Directora de Administración y Finanzas.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
DEBERA SER EMITIDA UNA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL que deberá consistir en una POLIZA DE SEGURO emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "D.N.C.P.", de conformidad a lo establecido en el Art. 53 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art.89 del Decreto Nº 2992/19. El porcentaje de la garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato por un periodo validez de 250 días desde la firma.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el

Líder Jiménez
Ing. Civil
Reg. MOPC 3616 BRAMANTE S.A.
RUC: 80093023-1

monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá República del Paraguay a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**PROF. RAFAEL ZARATE**
Secretario General

**Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.**
Intendente Municipal

**LIDER DAVID GIMENEZ SILVA**
**Bramante S.A.**
RUC: 80093023-1

*Lider Jiménez*
**Ing. Civil**
**Reg. MOPC 3616**

**BRAMANTE S.A.**
**RUC: 80093023-1**